

RESOLUCIÓN No.

5272

(22 OCT 2018)

Por la cual se **SUSPENDE** el Proceso de Elección de los Representantes de los **Profesores** ante unos **COMITÉS DE CURRÍCULO** (pregrado), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 y 067 de 2005.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 4964 del 24 de septiembre de 2018, se convocó a elección del Representante de los Profesores ante unos Comités de Currículo (pregrado), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2º del Acuerdo 067 de 2007, modificó el literal b) del Artículo 22 (Estructura Académica) y reglamento adoptado mediante Resolución No. 3462 de 2006 y demás normas que lo modifiquen.

Que el artículo 2º de la Resolución No 4964 de 2018, estableció como fecha de elección del representante de los Profesores ante unos Comités de Currículo (pregrado), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para el día 24 de Octubre de 2018, en una jornada de 8:00 a.m., a 4:00 p.m.

Que a través de Resolución No. 5202 del 9 de octubre de 2018, se aceptó la inscripción de unos candidatos aspirantes a la representación de los Profesores ante unos Comité de Currículo (pregrado), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que la Universidad se encuentra en situación de anormalidad académico-administrativa debido a bloqueos realizados por los estudiantes, dificultando el ingreso de personal a la institución, en razón a lo anterior se hace necesario suspender los procesos de elección de representantes de los Profesores ante unos Comités de Currículo (pregrado), de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, programados para el día 24 de octubre de 2018.

Que en virtud de lo anterior, y al no contarse con las plenas garantías para llevar a cabo el proceso de elección de representantes de los Profesores ante unos Comités de Currículo (pregrado) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, se hace necesario, **SUSPENDER** el proceso de votación programado para el día 24 de octubre de 2018, en todos los programas convocados.

Que una vez existan plenas garantías para llevar a cabo los procesos convocados mediante la Resolución No. 4964 del 24 de septiembre de 2018; mediante resolución rectoral se establecerá la nueva fecha en que se adelantarán los procesos eleccionarios.

Que es función del Rector expedir los actos administrativos, conforme a lo establecido en el Artículo 22, literal c) del Estatuto General – Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

5272

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER los procesos de Elección de Representantes de **PROFESORES**, ante unos **Comités de Currículo** (pregrado), convocados mediante Resolución No. 4964 del 24 de septiembre de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez existan plenas garantías para llevar a cabo de manera normal los procesos de elección de Representantes de Profesores ante unos **Comités de Currículo** (pregrado), se dispondrá continuar los mismos mediante acto administrativo en el cual se fijará día y hora, para su culminación.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a través de la página web institucional el presente acto administrativo, a todos los jurados de votación designados para los procesos convocados con la Resolución No. 4964 del 24 de septiembre de 2018, quienes deberán cumplir con su designación en la nueva fecha que se programe.

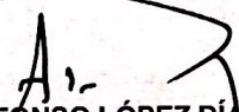
ARTICULO CUARTO: Comunicar via correo electrónico a los Directores de las Escuelas convocadas, el contenido del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: Notificar vía correo electrónico, el contenido del presente acto administrativo a los Candidatos Aspirantes, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 y la autorización por ellos otorgada en el formulario de inscripción.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los ~~22~~ 23 de septiembre de 2018


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Proyectó: Henry Salamanca.

Revisó: Dra. IBETH YOHANA NIÑO GIL, Secretaria General